

Resolución 4116 EXENTA

CREA EL SISTEMA PARA LA PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE ANTIMICROBIANOS VETERINARIOS, DECLARACIÓN DE USO DE ANTIMICROBIANOS Y DE BIOMASA, Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N°3.149/2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL SAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA;
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL



Fecha Publicación: 08-JUL-2023 | Fecha Promulgación: 03-JUL-2023

Tipo Versión: Última Versión De : 16-DIC-2023

Última Modificación: 16-DIC-2023 Resolución 7708 EXENTA

Url Corta: <https://bcn.cl/3hjg7>

CREA EL SISTEMA PARA LA PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE ANTIMICROBIANOS VETERINARIOS, DECLARACIÓN DE USO DE ANTIMICROBIANOS Y DE BIOMASA, Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N°3.149/2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL SAG

Núm. 4.116 exenta.- Santiago, 3 de julio de 2023.

Vistos:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; decreto N° 25 del Ministerio de Agricultura, de 2005, que aprueba el Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; decreto N° 50, de 2023, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogancia de Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de toma de razón y resolución exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.129 de 2022, que Crea el programa de uso responsable y prudente de antimicrobianos en la producción primaria.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de regular los medicamentos veterinarios en la actividad pecuaria.

2. Que existe preocupación mundial por el uso de los antimicrobianos en sanidad animal, principalmente relacionado con el aumento de la resistencia antimicrobiana y su impacto en la salud pública.

3. Que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) promueve el uso responsable y prudente de los antimicrobianos, con el fin de prevenir y reducir la selección, emergencia y propagación de bacterias resistentes a los agentes antimicrobianos en los animales y en el ser humano, contribuyendo a mantener la eficacia terapéutica de los agentes antimicrobianos utilizados tanto en medicina humana y veterinaria.

4. Que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) recomienda a los países miembros realizar un

seguimiento de las cantidades de agentes antimicrobianos utilizados en los animales destinados a la alimentación, recabando información cuantitativa para evaluar la exposición a los agentes antimicrobianos y establecer patrones de utilización en función de las especies animales y tipos de antimicrobianos.

5. Que el Plan Nacional Contra la Resistencia a los Antimicrobianos considera la implementación de un sistema de monitoreo del consumo de antimicrobianos que permita una mejor gestión para el control de su uso, vigilando la prescripción y uso de los antimicrobianos en la industria de animales de producción terrestre y acuáticos, además de animales de compañía.

6. Que la resolución exenta N° 1.129/2022 establece que los titulares o responsables del establecimiento pecuario deberán reportar semestralmente al Servicio los datos de biomasa y el consumo de antimicrobianos de importancia crítica por categoría animal; mediante la plataforma que el Servicio disponga para este fin.

Resuelvo:

1. Créase el Sistema para la prescripción electrónica de antimicrobianos veterinarios, declaración de uso de antimicrobianos y de biomasa, en adelante el Sistema, para los médicos veterinarios, respecto de la prescripción de antimicrobianos de uso exclusivamente veterinario y para los titulares de los establecimientos pecuarios, respecto de la declaración de uso y biomasa, de acuerdo a las condiciones que se establecen a continuación, y de carácter:

. Obligatorio para la prescripción tipo orden de compra (tratamiento futuro) y prescripción para animal de compañía, a partir del 01/01/2024.

. Voluntario para la prescripción de uso, declaración de uso y declaración de biomasa.

2. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial.

3. Publíquese la presente resolución en extracto, de acuerdo al artículo 7 letra r) de la ley orgánica del SAG.

4. Deróguese la resolución exenta N° 3.149/2023 de la Dirección Nacional SAG.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Carlos Orellana Vaquero, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

Resolución 7708
EXENTA,
AGRICULTURA
N° 1
D.O. 16.12.2023